

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0074–2026/R-UTP

Lima, 19 de marzo de 2026

Vistos:

La propuesta alcanzada por la Dirección de Investigación, mediante la cual se propone aprobar el Reglamento de adjudicación, gestión y monitoreo de proyectos de I+D+i, en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General respecto a las atribuciones del Rectorado; y

Considerando:

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley de la materia y demás normativa aplicable, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico de cada universidad;

Que, la investigación es parte esencial e inseparable de la definición de universidad; constituyendo una de sus funciones sustantivas esenciales y desarrollándose bajo principios y políticas que adecúan sus fundamentos universales a las particularidades de cada universidad en todos sus ámbitos, para responder así a las necesidades y exigencias cambiantes del entorno;

Que, la universidad promueve la investigación aplicada en sus diferentes categorías, en todas sus áreas académicas y en sus líneas de investigación;

Que, el Reglamento de adjudicación, gestión y monitoreo de proyectos de I+D+i tiene por objetivo establecer los mecanismos de aprobación de proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica (I+D+i) desarrollados por la comunidad de la Universidad y los procedimientos generales de gestión y monitoreo de proyectos;

Que, en línea con el plan de mejora constante de la universidad, es necesario aprobar el Reglamento de adjudicación, gestión y monitoreo de proyectos de I+D+i – Versión 4, propuesta por la Dirección de Investigación como instrumento de gestión institucional, para hacerlo de conocimiento de toda la comunidad universitaria y las autoridades competentes;

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto, el Reglamento General, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables;

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar, en vías de regularización, el Reglamento de adjudicación, gestión y monitoreo de proyectos de I+D+i – Versión 4, cuyo texto es parte de esta resolución.

Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Investigación de la Región Lima, Sur y Norte.

Artículo Tercero: Disponer la publicación del documento antes mencionado en los Portales de la Universidad, según corresponda.

Artículo Cuarto: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese comuníquese y cúmplase.


Jonathan Golergant Niego
Rector




Juan Antonio Trelles C.
Secretario General

